Lugar y fecha de la resolución: Toledo 1 de diciembre de 2015.
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Concesión reducción de jornada Ana-María Rivera del Castillo.

DECRETO NÚM. 1.175/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que tengo conferidas y vista la solicitud presentada con fecha 25 de noviembre de 2015 por **Dª. ANA-MARIA RIVERA DEL CASTILLO**, Empleada laboral temporal de esta Excma. Diputación Provincial, con categoría de Enfermera, que presta sus servicios en la Residencia Social Asistida "San José", en el que solicita la reducción de su jornada laboral por tener a su cuidado directo un menor de doce años.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores, que textualmente establece: *"(…) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella (…)",* **RESUELVO**:

CONCEDER a **Dª. ANA-MARIA RIVERA DEL CASTILLO**, la reducción de su jornada laboral en un tercio, con la consiguiente reducción de sus retribuciones, la cual será realizada en los términos acordados por la interesada y la Dirección de Enfermería del Área Social, siendo los efectos económicos y administrativos del día **1 de diciembre de 2015**.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

Fecha de emisión de la firma:23/12/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:skgAkzmQYE1ZYStLBBfv
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:1 página/s. Página 1 de 1.